



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1594 -2017-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 22 DIC. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 76032-2017, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para "otros usos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, siendo así, el **Colegio Claretiano - Trujillo**, a través de su representante, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para otros usos, proveniente de un pozo tubular, ubicado en la Av. Husares de Junín N° 1335 – Urb. La Arboleda, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 089-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCH-AT/CATR, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo, concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua subterránea para otros usos (limpieza de local, riego de áreas verdes, servicios higiénicos, piscina y otros) a favor de **Colegio Claretiano - Trujillo**, proveniente del pozo tubular signado con código IRHS-197 ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17L: 716 420 E - 9 100 925 N, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 74 829,00 m³, proveniente de la fuente de agua constituida por el Acuífero Moche, indicando además que el pozo cuenta con dispositivo de control y medición de caudal;

Que, mediante Informe Legal N° 1358-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ se determina que, según se constató en la verificación técnica de campo, se estableció que la solicitante viene haciendo uso del agua subterránea proveniente de un pozo tubular, sin contar con la licencia respectiva, valiéndose para tal fin de una determinada infraestructura hidráulica ejecutada sin autorización, por lo que en mérito a lo dispuesto en el Memorandum Múltiple N° 049-2016-ANA-DARH, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador, según expediente con CUT N° 91536-2017, en el que se ha emitido la Resolución Directoral N° 1412-2017-ANA-AAA.HCH. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente **autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo** consistente en la perforación de un (01) pozo tubular y **otorgar licencia de uso de agua subterránea** conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, con el visto del área legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Luis Fernando
Biffi Martín
DIRECTOR
GUARMEY, CHICAMA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a favor de **Colegio Claretiano - Trujillo**, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, consistente en la perforación de un (01) pozo tubular signado con código IRHS-197, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Z17L: 716 420 E - 9 100 925 N, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Artículo Segundo.- OTORGAR, licencia de uso de agua subterránea para "otros usos" (limpieza de local, riego de áreas verdes, servicios higiénicos, piscina y otros), proveniente del pozo tubular con código IRHS-197, a favor de **Colegio Claretiano - Trujillo**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua												
N°	Razón Social			RUC		Predio U.C.		Volumen de agua otorgado hasta (m³)		Módulo (m³/ha.)		
1	Colegio Claretiano - Trujillo			20141528069		...		74 829,00		...		
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C.	Nombre	Área (m²)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)				Ubicación Política			
			Total	Bajo riego					Departamento	Provincia	Distrito	
1	...	...	30 000,00	...	E	716 420	N	9 100 925	La Libertad	Trujillo	Trujillo	
Organización de Usuarios									Uso del Agua			
Junta de Usuarios			No aplica						Clase	...		
Comisión de Usuarios			No aplica						Tipo	Otros Usos		
Comité de Usuarios			No aplica						Cuenca	Moche		
N°	Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hidrico											
1	Origen		Subterránea		Tipo	Acuífero	Nombre		Moche		IRHS	197
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17L		E	716 420	N	9 100 925	Tipo de captación		Tubular	Volumen (m³) 74 829,00
Dispositivo de control y medición					E	...	N	...	Marca		...	Código 8011780-97

Volumen de agua otorgado hasta (m³)													
IRHS	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
197	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	6 236,00	74 829,00

Pozo	Régimen de explotación						Características del pozo	
	IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro Interno (pulg.)
197		19,00	3	7	...	12	35,00	15,00

Artículo Tercero.- Disponer que la titular de la licencia de uso de agua subterránea para "otros usos" se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas **el pago de la retribución económica** por el uso del agua subterránea.

Artículo Cuarto.- Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución directoral al **Colegio Claretiano - Trujillo**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama